INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
TALME S.A.

He revisado el Estado de Situación Financiera de **TALME S.A.** una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente Estado de Resultados Integrales por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías, vigentes relativas a la función de Comisario y preparar este informe, de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. # 44 del 31 de octubre de 1992.

La Administración diò cumplimiento a las normas legales, estatuarias y reglamentarias así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

La Compañía cumplió como agente de retención de Impuesto a la Renta y al Valor Agregado (I.V.A.).

En el Servicio de Rentas Internas puede efectuar actos de determinación tributaria a partir del ejercicio económico del año 2008. Respecto a los años anteriores está caducado, la facultad determinadora al tenor del Art. 94 del Código Tributario.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F); La correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales, de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función

Econ. René Alarcón Bucheli
COMISARIO PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
17 MAY 2012
Myrian Alcívar Obando
GUAYAQUIL